

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE INCORPORACION AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, ASI COMO LA OCUPACION DE CARGOS DISTINTOS DE VOCAL EJECUTIVO EN OFICINAS CENTRALES, EXCLUSIVOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, COMO RESULTADO DEL CONCURSO DE INCORPORACION EN MODALIDAD DE OPOSICION.- JGE50/2002.**

---

**C O N S I D E R A N D O**

1. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 41, FRACCION III, PARRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES AUTORIDAD EN LA MATERIA, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO; EL CUAL CONTARA EN SU ESTRUCTURA CON ORGANOS DE DIRECCION, EJECUTIVOS, TECNICOS Y DE VIGILANCIA, SIENDO QUE LOS ORGANOS EJECUTIVOS Y TECNICOS DISPONDRAN DEL PERSONAL CALIFICADO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

2. QUE LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGIRAN LAS RELACIONES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO.

3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 86, NUMERAL 1, INCISO b) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ES ATRIBUCION DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL FIJAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CONFORME A LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO.

4. QUE EL TITULO SEGUNDO, DEL LIBRO CUARTO, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996, ESTABLECE LAS BASES PARA LA ORGANIZACION DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, ENTRE LAS CUALES DESTACAN QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL ORGANIZARA Y DESARROLLARA DICHO SERVICIO; QUE LA OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD SERAN LOS PRINCIPIOS PARA LA FORMACION DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL; QUE HABRA DOS CUERPOS DE FUNCIONARIOS ESTRUCTURADOS POR NIVELES O RANGOS; QUE PARA INGRESAR A ESTOS LOS ASPIRANTES DEBERAN ACREDITAR LOS REQUISITOS PERSONALES, ACADEMICOS Y DE BUENA REPUTACION, ADEMAS DE CUMPLIR CON LOS CURSOS DE FORMACION Y CAPACITACION CORRESPONDIENTES, Y QUE TAMBIEN SERAN VIAS DE ACCESO A LOS CUERPOS DEL SERVICIO EL EXAMEN O CONCURSO.

5. QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 35 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SERAN FORMAS DE ACCESO AL SERVICIO: GANAR EL CONCURSO DE INCORPORACION; APROBAR EL EXAMEN DE INCORPORACION; O ACREDITAR LOS CURSOS DE CAPACITACION Y FORMACION, INCLUYENDO LOS EXAMENES CORRESPONDIENTES, Y REALIZAR PRACTICAS EN LOS ORGANOS DEL INSTITUTO.

6. QUE SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 36 DEL ORDENAMIENTO CITADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, EL CONCURSO DE INCORPORACION EN SU MODALIDAD DE OPOSICION SERA LA VIA PRIMORDIAL PARA LA OCUPACION DE VACANTES Y EL ACCESO AL

SERVICIO, Y QUE LA UTILIZACION DE CUALQUIERA DE LAS OTRAS VIAS DE ACCESO DEBERA HACERSE EXCEPCIONALMENTE Y DE MANERA DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA.

7. QUE PARA EL CASO DE LA OCUPACION DE LOS CARGOS Y PUESTOS DISTINTOS DEL DE VOCAL EJECUTIVO, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA FIJARA POR MEDIO DE UN ACUERDO LOS TERMINOS EN QUE SE LLEVARA A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INCORPORACION PARA OCUPARLOS.

8. QUE EN CUMPLIMIENTO DEL DISPOSITIVO LEGAL SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO, MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2002, FIJO EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LOS CONCURSOS DE INCORPORACION AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y PARA OCUPAR LAS PLAZAS DISTINTAS A LAS DE VOCAL EJECUTIVO EN OFICINAS CENTRALES, MISMO QUE FUE DISEÑADO EN APEGO A LAS CARACTERISTICAS SEÑALADAS POR EL ARTICULO 64 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

9. QUE LA CONVOCATORIA FUE PUBLICADA EN LOS DIARIOS DE CIRCULACION NACIONAL LOS DIAS 31 DE ENERO Y 10 DE FEBRERO DE 2002, EN LA PAGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE OFICINAS CENTRALES Y DE LAS JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES DEL INSTITUTO, CON EL PROPOSITO DE LOGRAR LA MAS AMPLIA DIFUSION Y PARTICIPACION EN EL CONCURSO.

10. QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DESAHOGO CADA UNA DE LAS FASES DEL CONCURSO PREVISTAS EN EL PROCEDIMIENTO APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.

11. QUE EL PRESENTE DICTAMEN DE INCORPORACION AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PARA LA OCUPACION DE CARGOS DISTINTOS DE VOCAL EJECUTIVO EN OFICINAS CENTRALES HA SIDO FORMULADO CON BASE EN LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION INTEGRAL QUE HAN OBTENIDO LOS PARTICIPANTES, EN FUNCION DE LOS CUALES SE HA DETERMINADO LA IDONEIDAD DE LOS CANDIDATOS A LOS CUALES, EN SU OPORTUNIDAD, SE LES SUJETO PUNTUALMENTE AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTATUTARIOS CONTENIDOS EN EL ARTICULO 43 Y A CADA UNA DE LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO SEÑALADO.

EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41, FRACCION III, PARRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86, PARRAFO 1, INCISO b) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y 5 Y 14 FRACCION III, 34, 35, 36, 37, 38, 43, 45, 46, 47, 49, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 67 Y 68 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITE EL SIGUIENTE:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE DESIGNAN GANADORES DEL CONCURSO DE INCORPORACION EN SU MODALIDAD DE OPOSICION PARA OCUPAR PLAZAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DISTINTAS DE VOCAL EJECUTIVO EN OFICINAS CENTRALES, Y SE DETERMINA SU ADSCRIPCION EN EL AREA Y CARGO LAS SIGUIENTES PERSONAS:

**DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**

	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
1	CIENFUEGOS VALENCIA FLAVIO	COORDINADOR DE CONTROL DEL PADRON ELECTORAL
2	AGUIRRE CAMARA SANTIAGO	COORDINADOR DE PLANEACION Y EVALUACION
3	MARTINEZ GONZALEZ SERGIO	DIRECTOR DE DESARROLLO DE SISTEMAS
4	SANCHEZ BAEZ ALEJANDRO	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE APOYO CONSULTIVO EN MATERIA REGISTRAL

**SEGUNDO.-** SE AUTORIZA EL INGRESO EN CARACTER PROVISIONAL AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN EL RANGO I DEL CUERPO DE DIRECTIVOS A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

1. CIENFUEGOS VALENCIA FLAVIO
2. AGUIRRE CAMARA SANTIAGO
3. MARTINEZ GONZALEZ SERGIO

**TERCERO.-** SE DA POR CONCLUIDO EL CONCURSO DE INCORPORACION AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y PARA OCUPAR PLAZAS DISTINTAS A LAS DE VOCALES EJECUTIVOS EN OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

**CUARTO.-** SE DECLARA DESIERTO EL CONCURSO PARA EL CARGO DE DIRECTOR DE PARTIDOS Y FINANCIAMIENTO ADSCRITO A LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, POR NO HABER ASPIRANTES IDONEOS DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS DEL CONCURSO.

**QUINTO.-** EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL OTORGARA Y EXPEDIRA LOS NOMBRAMIENTOS EN EL CARACTER QUE CORRESPONDA Y LOS OFICIOS DE ADSCRIPCION A LAS PERSONAS REFERIDAS EN EL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, LOS CUALES SURTIRAN SUS EFECTOS A PARTIR DEL 19 DE JUNIO DE 2002, CON EXCEPCION AL CARGO DE COORDINADOR DE PLANEACION Y EVALUACION EL CUAL SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 2002, PARA QUE EL PERSONAL INVOLUCRADO PUEDA DESARROLLAR LOS TRAMITES Y PREVISIONES QUE IMPLICA LA DESIGNACION CORRESPONDIENTE.

**SEXTO.-** LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DARA A CONOCER A LAS PERSONAS COMPRENDIDAS EN EL PUNTO PRIMERO DE ESTE ACUERDO EL CONTENIDO DEL MISMO.

**SEPTIMO.-** SE INSTRUYE A LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION A REALIZAR LAS ACCIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO QUE RESULTEN NECESARIAS A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

**OCTAVO.-** EL PRESENTE ACUERDO DEBERA PUBLICARSE EN LA GACETA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.